

INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DEL PRESIDENTE, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL Y CULTURAL, A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS LUGAR DEL LUGAREJO CON DESTINO A SUFRAGAR GASTOS PARA ALQUILER DE LAS VESTIMENTAS PARA ROMERO Y ROMERA MAYOR DE LAS FIESTAS DE SAN LORENZO 2026, POR IMPORTE DE MIL QUINIENTOS (1.500,00) EUROS.

A la vista de la solicitud de subvención presentada el 29 de abril de 2026, por Dña. Auxiliadora del Carmen Guzmán Ojeda, en calidad de presidenta, con destino a sufragar gastos para el alquiler de las vestimentas para Romero y Romera Mayor de las Fiestas de San Lorenzo 2026, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 8 de mayo de 2026 se publica en el BOC n.º 88, la Resolución de 30 de abril de 2026, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia del Gobierno para el periodo 2026-2028.

Segundo.- Con fecha 29 de abril de 2026 y Nº General: 916052/2026, Dña. Auxiliadora del Carmen Guzmán Ojeda en calidad de presidenta, presenta a través de la sede electrónica de Presidencia del Gobierno, solicitud para la concesión de una subvención directa por razones de interés público, con destino a sufragar gastos para el alquiler de las vestimentas para Romero y Romera Mayor de las Fiestas de San Lorenzo 2026 por importe de MIL QUINIENTOS (1.500,00) EUROS, representando el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención.

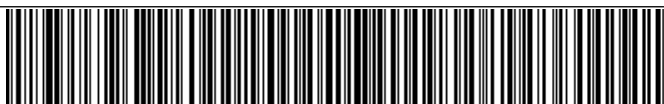
Tercero.- En la citada solicitud se presenta una memoria descriptiva del proyecto que se pretende realizar, en el que se expone lo siguiente:

Las Fiestas de San Lorenzo, que este año se celebrarán del 31 de julio al 16 de agosto (ambos inclusive), constituyen una manifestación de gran valor histórico, cultural, festivo y turístico, con más de 350 años de tradición.

En marzo de 1990 fueron declaradas Fiestas de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en un pleno del consistorio municipal, y el 10 de junio de 2022, fueron declaradas Fiesta de Interés Turístico de Canarias.

La última distinción obtenida fue, para la Comisión de Fiestas, la Medalla de Oro de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en el año 2023.

En su pasada edición, las fiestas congregaron a más de 40.000 asistentes, alcanzando un pico de más de 50.000 personas durante la emblemática “Noche de los Fuegos”. Además, las celebraciones tuvieron una notable repercusión en plataformas digitales, con más de un millón de visitas e interacciones y 1,2 millones de reproducciones, contando con seguidores en países como México, Argentina, Chile, Italia y Estados Unidos. Estas cifras constatan que las Fiestas de San Lorenzo continúan consolidándose como uno de los acontecimientos más importantes y representativos de Las



Palmas de Gran Canaria, de la isla en su conjunto y de Canarias.

En este contexto tan significativo, estamos preparando las celebraciones con especial ilusión y entusiasmo, con actos para todas las edades y gustos, combinando las tradiciones con la actualidad. La subvención nominativa de Presidencia del Gobierno de 1.500,00€ va destinada a sufragar el alquiler de las ropas tradicionales, de diversas islas, de los 14 candidatos y candidatas a Romero y Romera Mayor de las Fiestas de San Lorenzo 2026, a celebrar el próximo 2 de agosto en la Plaza de San Lorenzo.

Una elección enmarcada dentro del XVI Memorial Antonio Martel y Lorenzo Suárez, una gala que lleva el nombre de vecinos que fueron parte esencial de estas fiestas, que llevaron la tradición y el folclore por bandera, y que tiene como objetivo dar a conocer a la juventud la importancia de su conservación, de lo importante que es conocer las vestimentas y su buen uso, y de que sean propulsores y defensores de este legado.

Los candidatos y candidatas representan a diferentes barrios de Las Palmas de Gran Canaria, y la misma se desarrolla bajo un espectáculo folclórico dirigido por la A.F. Flor Canaria del Atlántico con diferentes solistas de renombre en Canarias.

Cuarto.- Con fecha 23 de septiembre de 2026, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: ASOCIACIÓN DE VECINOS LUGAR DEL LUGAREJO

-Cuantía: 1.500,00 euros (Sin Abono anticipado).

-Proyecto: Alquiler de las vestimentas para Romero y Romera Mayor de las Fiestas de San Lorenzo 2026.

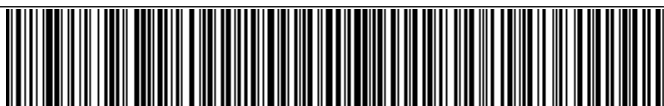
-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

La **Asociación de Vecinos "Lugar de Lugarejo"** es una entidad privada sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines estatutarios la promoción de actividades culturales, recreativas y tradicionales, la participación vecinal, la defensa del patrimonio cultural, desarrollando actuaciones dirigidas a fortalecer la identidad y la cohesión social del municipio, fines plenamente concordantes con la actividad cuya financiación se propone.

Las Fiestas de San Lorenzo constituyen una manifestación de notable valor histórico, cultural, festivo y turístico, con una tradición documentada de más de 350 años. La memoria presentada por la entidad recoge diversos antecedentes históricos que evidencian la continuidad de esta celebración desde el siglo XVII, así como su progresiva consolidación como una manifestación de especial relevancia para el núcleo de San Lorenzo y para el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La relevancia cultural y turística de estas fiestas ha sido reconocida institucionalmente, habiendo sido declaradas Fiestas de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en 1990 y Fiesta de Interés Turístico de Canarias en 2022. Asimismo, la Comisión de Fiestas recibió en el año 2023 la Medalla de Oro de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, lo que pone de manifiesto la importancia que esta celebración tiene para el municipio y para la conservación y difusión de sus tradiciones.

La dimensión y repercusión de las Fiestas de San Lorenzo trascienden, además, el ámbito estrictamente local. Según los datos aportados por la entidad, en su pasada edición las celebraciones congregaron a más de 40.000 asistentes, alcanzándose más de 50.000 personas durante la denominada "Noche de los



Fuegos”, además de una notable repercusión en plataformas digitales, con más de un millón de visitas e interacciones y 1,2 millones de reproducciones.

En este contexto se desarrolla el XVI Memorial Antonio Martel y Lorenzo Suárez, dentro del cual se celebra la elección de Romero y Romera Mayor de las Fiestas de San Lorenzo, mediante una gala de carácter folclórico en la que participan 14 candidatos y candidatas procedentes de diferentes barrios de Las Palmas de Gran Canaria. El acto se configura como una actividad destinada no solo a la celebración de las fiestas, sino también a **dar a conocer a las nuevas generaciones la importancia de conservar las tradiciones, el conocimiento de las vestimentas tradicionales y su adecuado uso**, fomentando que los jóvenes se conviertan en transmisores y defensores de este legado cultural canario.

La utilización de vestimentas tradicionales representativas de diferentes islas contribuye, por tanto, a la **difusión y puesta en valor del patrimonio etnográfico y del folclore de Canarias**, permitiendo acercar a la ciudadanía, y especialmente a las nuevas generaciones, el conocimiento de elementos propios de la cultura tradicional canaria. La participación de candidatos y candidatas procedentes de diferentes barrios refuerza, asimismo, el carácter integrador y participativo de la actuación.

La actividad se desarrolla, además, en el marco de unas fiestas que combinan tradición y actualidad y que cuentan con una programación dirigida a personas de diferentes edades y perfiles, constituyendo un importante elemento de dinamización cultural, participación ciudadana y cohesión social en San Lorenzo y en el conjunto del municipio.

La actuación presenta unas características singulares derivadas de su **vinculación directa con una celebración tradicional de especial relevancia cultural y turística para Canarias**, así como de su finalidad específica de preservar, difundir y transmitir el conocimiento de la indumentaria tradicional canaria a través de la participación de candidatos y candidatas procedentes de distintos barrios de Las Palmas de Gran Canaria. Estas circunstancias justifican que la colaboración pública se articule mediante una concesión directa a la entidad que desarrolla y organiza la actuación.

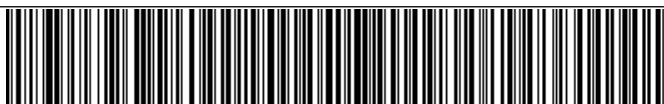
En consecuencia, concurren razones de interés público, cultural y social que justifican la concesión directa de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, al quedar suficientemente acreditado el carácter singular de la actuación, su estrecha vinculación con la conservación del patrimonio cultural canario y la inexistencia de un procedimiento de concurrencia competitiva que permita satisfacer con igual eficacia el interés general perseguido.

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No resulta procedente acudir a un procedimiento de concurrencia competitiva, al tratarse de una actuación cultural singular, concreta y previamente definida, integrada en la programación de las Fiestas de San Lorenzo 2026 y vinculada específicamente a la celebración del XVI Memorial Antonio Martel y Lorenzo Suárez y a la elección de Romero y Romera Mayor.

Quinto.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Línea de actuación 064G1385 “Acciones Complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2026.

Sexto.- Consta en el expediente certificados acreditativos de ASOCIACIÓN DE VECINOS LUGAR DEL LUGAREJO, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con



A los citados antecedentes, les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La tramitación de la presente subvención se rige por lo dispuesto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultando de aplicación directa lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

III.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el apartado b) del artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

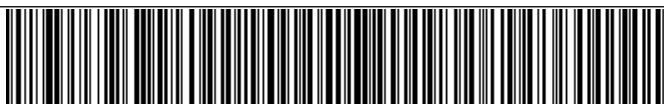
IV.- La entidad beneficiaria cumple con los requisitos necesarios para la concesión de la subvención directa, acreditado mediante la presentación, en tiempo y forma, de la documentación exigida por la normativa aplicable para la concesión de la subvención.

V.- Conforme al artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, (BOC 122, de 16.9.1991), corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

VI.- Asimismo el artículo 11.1 del Decreto 212/1991, establece que los viceconsejeros, en el área de la actividad que tengan encomendada instruyen y formulan la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

VIII.- A su vez, el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, establece que corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia, como órgano de apoyo material al Presidente o Presidenta, la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no esté atribuida a otro órgano.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,





INFORMO

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa, por razón de interés público, a la ASOCIACIÓN DE VECINOS LUGAR DEL LUGAREJO, destinada a sufragar gastos para el alquiler de las vestimentas para Romero y Romera Mayor de las Fiestas de San Lorenzo 2026 por importe de MIL QUINIENTOS (1.500,00) EUROS, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Línea de actuación 064G1385 “Acciones Complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2026.

Dicha subvención representa el 100 % de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Asimismo la subvención representa el 100% del total del proyecto en conformidad con la previsión de ingresos y gastos presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 ambos inclusive.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del citado Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, y el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno,

PROPONGO

Primero.- Que se conceda una subvención directa, por razón de interés público, a la ASOCIACIÓN DE VECINOS LUGAR DEL LUGAREJO, destinada a sufragar gastos para el alquiler de las vestimentas para Romero y Romera Mayor de las Fiestas de San Lorenzo 2026 por importe de MIL QUINIENTOS (1.500,00) EUROS, con cargo a la aplicación presupuestaria aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Línea de actuación 064G1385 “Acciones Complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2026.

Dicha subvención representa el 100 % de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Asimismo la subvención representa el 100% del total del proyecto en conformidad con la previsión de ingresos y gastos presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 ambos inclusive.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.

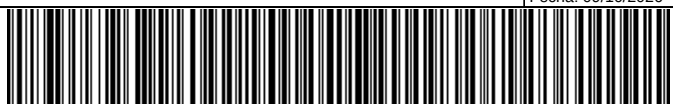
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 13/10/2026 - 12:29:07
Fecha: 09/10/2026 - 12:27:58

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=06BgLLP0gXW96uWJp9mSWN8iT_6JheNNR)
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

06BgLLP0gXW96uWJp9mSWN8iT_6JheNNR



El presente documento ha sido descargado el 14/10/2026 - 10:49:35